

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Elecciones.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL extraordinario de
25 de Octubre último, suplemento al nú-
mero 254, se publicó la Real orden del 11
del mismo mes con extracto de varias dis-
posiciones vigentes en materia de procedi-
miento por consecuencia de la contienda
electoral última y para aplicar los manda-
tos legales, y, por tanto, llamo la atención
de los señores Alcaldes sobre lo preceptua-
do en el artículo 5.º del Real decreto de 24
de Marzo de 1891, que les obliga a elevar
los expedientes de reclamaciones electora-
les al día siguiente de terminado el plazo de
ocho días que señala el artículo 4.º y sobre
la sanción penal que se establece para los
morosos en el cumplimiento de servicio de
tanta importancia; previniéndoles que les
serán exigidas las responsabilidades que por
tal causa incurran, sin perjuicio de que a
costa de los Alcaldes negligentes pueda dis-
poner la Comisión provincial se recojan
los expedientes por Comisionado especial,
como autoriza el último párrafo del citado
artículo 5.º de la expresada soberana dispo-
sición.

Lo que para conocimiento de los señores
Alcaldes y su debido cumplimiento se inser-
ta en este periódico oficial.

Madrid, 30 de Noviembre de 1915.

El Gobernador civil,
Eduardo Sanz Escartín.

Señor Alcalde de...

(Núm. 4.795.)

Junta municipal del Censo electoral

MOSTOLES

Acta para la designación de Vocales y su-
plentes en el concepto de retirados o ju-
bilados o ex Jueces, y en el de Presiden-
tes o Síndicos de gremios industriales.

En Mostoles, a 2 de Octubre de 1915; el
señor Don Tomás Lorenzo San Martín, lla-
mado a presidir la Junta municipal del
Censo electoral de este término, como Pre-
sidente elegido por la Junta de Reformas
Sociales, asistido de mí el Secretario del
Juzgado municipal y, como tal, llamado
asimismo a desempeñar la Secretaría de la
mencionada Junta, en cumplimiento de los
artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto
de 1907, procedió a la designación de los
Vocales que deben formar parte de dicha
Corporación durante el próximo período
de su existencia legal, por los conceptos es-
pecificados en los números 1.º, 2.º y 4.º,
párrafo 1.º, del citado artículo 11.

Y resultando de los documentos recibi-
dos de la Junta provincial y de la Secretaría
de este Ayuntamiento, así como de los an-
tecedentes obrantes en el archivo del Juz-
gado municipal a mi cargo, que Don Ma-
nuel Manzano Lorenzo y Don Pablo Mon-
tero Gamazo son, por este orden, entre los
que al presente forman el Ayuntamiento, y
exclusión hecha del Alcalde y los Tenien-
tes, los Concejales que en elección popular
obtuvieron mayor número de votos, re-
uniendo la circunstancia precisa para perte-
necer a la Junta de saber leer y escribir.

Resultando que les corresponde, según lo
prevenido en el art. 11, caso 2.º, párrafo 1.º,
al retirado del Ejército Don Pedro Aldea
Andrés, como propietario, y suplente, en el
mismo caso, a Don José Layabua Machío.

El mencionado señor Don Tomás Lo-
renzo San Martín, en la representación lega-
l que ostenta, por ante mí el Secretario
dijo: Que, en razón de las circunstancias
antes expresadas y de conformidad con lo
dispuesto por los preceptos legales citados
al principio, debía designar y designaba pa-
ra el desempeño del cargo de Vocales y Su-
plentes de la Junta municipal del Censo
electoral de este término en su próximo ve-
nidero período de vida legal a los señores
que a continuación se expresan y en el con-
cepto que respecto de cada uno se pasa
también a especificar:

Vocales.

Don Manuel Manzano Lorenzo, Con-
cejal.

Don Pedro Aldea Andrés, Retirado.

Suplentes.

Don Pablo Montero Gamazo, Con-
cejal.

Don José Labayera Machío, Retirado.

Y teniendo en cuenta que corresponde
designar, además, por sorteo, para comple-
tar dicha Junta, dos mayores contribuyen-
tes por inmuebles, cultivo y ganadería que
tengan voto de Compromisarios para la
elección de Senadores, más sus respectivos
Suplentes, y dos Vocales con sus Suplen-
tes en el concepto de industriales también
de los que tengan voto de Compromisa-
rios;

Su Señoría dispuso que, con el fin de ha-
cer esta designación y de celebrar los co-
rrespondientes sorteos, se celebre la corres-
pondiente reunión pública en la Sala capi-
tular-Juzgado, en el día 6 de Octubre y
hora de las nueve de la mañana; hacién-
dose así saber por medio de edictos, con cita-
ción individual de cuantos aparecen con
derecho a ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que
firma Su Señoría conmigo el Secretario, de
que certifico.

Tomás Lorenzo.

Félix J. Barón.

(Núm. 4.724.)

EL BERRUECO

Don Amado Ruiz Arias, Secretario-Habili-
tado del Juzgado municipal y, como tal,
de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas
levantadas en los días primero y ocho del
mes próximo pasado de Octubre han sido
designados como Vocales y Suplentes para
constituir la Junta municipal del Censo
electoral de este término durante el próxi-
mo venidero período de vida legal de esta
Corporación, bajo la presidencia de Don
Pablo Montero García, como Vocal de la
Junta de Reformas Sociales, los señores que
a continuación se expresan, en el concepto
que respecto de cada uno se indica:

Don Saturnino Sanz Pérez, Concejal.

Don Alejandro Montero Heras, ex Juez.

Don Feliciano Arias Gamano, y Don Joa-
quín Arias Acebedo, contribuyentes por ter-
ritorial.

Suplentes.

Don Mariano Sanz Arias, ex Concejal.

Don Mariano Montero Arias, ex Juez.

Don Cecilio Cobertera García y Don Sa-
turnino García Gómez, contribuyentes por
territorial.

Para su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, y con el fin de que
quienes se consideren agraviados o indebi-
damente postergados puedan reclamar, en el
término de diez días, ante el señor Presi-
dente de la Junta provincial, expido la prese-
nte, con el vistobueno del señor Presidente,
en El Berrueco, a quince de Noviembre de
mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Montero.

Amado Ruiz.

(Núm. 4.725.)

CARABANCHEL ALTO

Don Emilio Amo y Rivas, Secretario de la
Junta municipal del Censo electoral de
Carabanchel Alto.

Certifico: Que los señores que a conti-
nuación se expresan han sido proclamados
Concejales por los distritos que también se
indican por el artículo 29 de la vigente ley
Electoral el domingo 7 del corriente mes y
año.

Distrito de la Iglesia.

Sección única.

Don Alejandro Navarro y Navarro.

Antonio Cabrera Delgado.

Distrito de la Fuente.

Sección única.

Don Francisco Lizcano Escudero.

Sebastián Alvaro Moreno.

José Claudio Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, expido la presente cer-
tificación con el vistobueno del señor Presi-
dente en Carabanchel Alto, a 24 de No-
viembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Firmado.

Emilio Amo.

(Núm. 4.741.)

CHAPINERIA

Don Fructuoso Rodríguez Algorta, habilita-
do, Secretario del Juzgado municipal
y, como tal, de la mencionada Junta del
Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas

levantadas en veintidós y veinticuatro del actual han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Telesforo Domínguez Ibáñez, por enfermedad del Presidente, y como Vicepresidente los señores que a continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales.

Don Venancio Robles Martín, Concejal.
Don Pedro Fernández Rodrigo, ex Juez municipal.

Don José Fernández Ribagorda, contribuyente por territorial.

Don Jerónimo Domínguez Colín, ídem ídem.

Don Pedro Hernández Rodrigo, ídem por industrial.

Don Juan Domínguez Hernández, ídem ídem.

Suplentes.

Don Mariano Rico Colín, Concejal.

Don Francisco Gómez Torrijos, ex Juez municipal.

Don Antonio Martín Hernández, contribuyente por territorial.

Don Quintín Ibáñez Pérez, ídem ídem.

Don Matías Sánchez Domínguez, ídem por industrial.

Don Lorenzo Moya Rico, ídem ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente en Chapinería a veintiséis de Octubre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,

Telesforo Domínguez.

Fructuoso R. Algora.

(Núm. 4.722.)

FUENLABRADA

Don Fructuoso Prados Aguado, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y cuatro de Octubre último han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Cecilio Escolar Romeral, como Vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales.

Don Mariano Pérez Bello, Concejal.

Don Antonio Martín Pérez, ex Juez.

Don Eusebio Hernández Martín, contribuyente por territorial.

Don Eleuterio Galbán Herrero, ídem.

Don Juan Hernández Romeral, contribuyente por industrial.

Don Tiburcio Naranjo Galán, ídem.

Suplentes.

Don Andrés Galbán Herrero, Concejal.

Don Pedro Fernández Gil, ex Juez.

Don José González Aguado, contribuyente por territorial.

Don José Pérez y Pérez, ídem.

Don José Gamboa y Gamboa, contribuyente por industrial.

Don Ignacio de la Vieja Zazo, ídem.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que

quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Fuenlabrada a treinta de Noviembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,

Cecilio Escolar.

Fructuoso Prados.

NAVALAFUENTE

Don Alfonso Ramos de la Fuente, Presidente de la indicada Junta.

Certifico: Que ésta, en sesión de primero del actual Diciembre, acordó designar el siguiente local para Colegio electoral de la única sección que comprende este término, en el que se verificarán todas las elecciones que tengan lugar en el siguiente año.

Sección única.

Local designado.—Salón de la Escuela pública única, calle del Moral, número 7.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según el artículo 22 de la vigente ley Electoral, firmo y sello la presente en Navalafuente, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

Alfonso Ramos.

P. S. M.,

El Secretario,

Angel Ramos.

(Núm. 4.785.)

CANILLEJAS

Don José Nieto Pallarés, Habilitado Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niños, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.° B.° del señor Presidente en Canillejas, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,

Manuel Escobar.

José Nieto Pallarés.

(Núm. 4.782.)

CIEMPOZUELOS

Don Marcelino Merino Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito del Consuelo.—Sección única.—Escuela municipal de niñas del Consuelo, sita en la calle de San Sebastián, núm. 18, bajo.

Distrito de la Soledad.—Sección única.—Escuela municipal de niñas de la Soledad, plaza de la Constitución, número 6, principal.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobuena del señor Presiden-

te en Ciempozuelos, a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,

Francisco González.

Marcelino Merino.

(Núm. 4.784.)

TORRELAGUNA

Don Valeriano Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente mes, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Constitución.—Juzgado municipal.

Distrito del Coso.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.° B.° del señor Presidente, en Torrelaguna, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,

Gonzalo Cid.

Valeriano Fernández.

(Núm. 4.783.)

LOZOYUELA

Don Francisco Ramírez Hernanz, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy fecha, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse en el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Casa Escuela de niños, Plaza de los Alamos, 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Lozoyuela, a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,

Santos Villarreal.

(Núm. 4.781.)

ALCOBENDAS

Don A. Andrés Cao Madariaga, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Colegio de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Alcobendas, a primero de Diciembre de mil novecientos quince.

V.° B.°

El Presidente,

Juan Oria.

A. Andrés C. Madariaga.

(Núm. 4.780.)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Alejandro Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Mejorada del Campo.

Certifico: Que por esta Junta en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la vigente ley Electoral, se ha designado para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año próximo de 1916 el local de la Casa Escuela pública de niños para Colegio de la sección única de este término.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Presidente en Mejorada del Campo, a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,

Silvestre Carrasco.

Alejandro Fernández.

(Núm. 4.779.)

POZUELO DE ALARCON

Don Jerónimo Barrio Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy 1.° de Diciembre, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Piso bajo de la Casa Consistorial: Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.° B.° del señor Presidente en Pozuelo de Alarcón, a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,

Ubaldo Avila.

Jerónimo Barrio.

(Núm. 4.778.)

ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela nacional mixta. Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobuena del señor Presidente, en Aldea del Fresno, a 1.° de Diciembre de 1915.

V.° B.°

El Presidente,

Rafael Rodríguez.

Domingo Domínguez.

(Núm. 4.777.)

CARABAÑA

Don Natalio Díaz Garrido, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Carabaña.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de ayer por esta Junta municipal consta que han sido definitivamente elegido Concejales por este término municipal, en razón a haber sido antes proclamados candidatos y no exceder del número de vacantes, todo en observación a lo que establece el art. 29 de la vigente ley Electoral, los señores que a continuación se expresan y por los distritos que también se mencionan.

Sección 1.°

Don Pedro Algora Martínez.

Don Juan Fernández Carmona.
Don Manuel Montero Pérez.
Sección 2.^a
Don Jesús Carmona Díaz.
Don José Madrid Morata.
Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Carabaña, a ocho de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Presidente,
Santos Fernández.
Natalio Díaz.

(Núm. 4.748.)
COSLADA
Local en que han de efectuarse las elecciones que se realicen en la Sección única de esta Villa durante el año 1916.

Escuela pública de asistencia mixta.
Coslada, 1.º de Diciembre de 1915.
El Presidente de la Junta,
José Aznar.

(Núm. 4.776.)

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1916 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 12 de Noviembre de 1915.
El Alcalde,
Juan García.

(Núm. 4.337.)

CARABANCHEL ALTO

Formado el padrón de cédulas personales de esta población y su término para el año de 1916, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que y en las horas de oficina puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones oportunas.

Carabanchel Alto, 12 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

(Núm. 4.334.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de esta localidad y que ha de regir en la misma durante el próximo año de 1916, durante cuyo término puede enterarse la persona que tenga por conveniente y hacer las reclamaciones que crea justas; bajo el concepto que, pasado sin verificarlo, no serán oídas.

Miraflores de la Sierra, 12 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Roque Altozano.

(Núm. 4.335.)

SAN AGUSTIN

El proyecto del presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el año de 1916 está de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín, 13 de Noviembre de 1915.
El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 4.415.)

BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año de

1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 15 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 4.411.)

PRADENA DEL RINCÓN

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes correspondientes al próximo año de 1916:

El repartimiento de la contribución urbana, por término de ocho días, y el padrón de cédulas personales, por término de quince días.

Pradena del Rincón, a 15 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Mariano Jiménez.

(Núm. 4.412.)

PEDREZUELA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Pedrezuela, 15 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Eugenio González.

(Núm. 4.418.)

VENTURADA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Venturada, 29 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente Sid.

(Núm. 4.768.)

LA HIRUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por este Ayuntamiento, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

La Hiruela, 22 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Serapio García.

(Núm. 4.769.)

GASCONES

Formado el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el año próximo de 1916, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Gascones, a 27 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Felipe Briceño.

(Núm. 4.770.)

CARABANCHEL BAJO

El padrón de edificios y solares de este pueblo para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, Noviembre de 1915.

El Alcalde accidental,
José Morales.

(Núm. 4.787.)

TALAMANCA

Se halla expuesto al público el padrón de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1916, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Talamanca, a 29 de Noviembre de 1915.

El Presidente interino,
Baldomero Sanz.

(Núm. 4.767.)

BRAOJOS

Se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el padrón de la riqueza rústica de este distrito para el año próximo de 1916, cuyas reclamaciones versarán sobre errores aritméticos, de suma y pluma, los cuales serán resueltos por la Superioridad del Catastro.

Brajos, 29 de Noviembre de 1915.

El Alcalde accidental,
Braulio Sedano

(Núm. 4.765.)

AJALVIR

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y por término de quince días el expediente de transferencia de crédito del presupuesto ordinario del año actual para hacer frente a las necesidades del capítulo cuarto del mismo, por el concepto de Gastos.

Ajalvir, 29 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Teodoro Mesonero.

(Núm. 4.791.)

VALLECAS

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Vallecas, 30 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Francisco Cebrero.

P. S. M.,

El Secretario,
Pascual de la Calle.

(Núm. 4.790.)

VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1916.

Valdemorillo, 25 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Julián Beltrán.

(Núm. 4.789.)

TORREJON DE LA CALZADA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde esta fecha, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares de este término, que han de servir de base para la cobranza de la contribución durante el año de 1916, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Torrejón de la Calzada, 1.º de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Patricio Casarrubios.

(Núm. 4.788.)

VILLAMANTA

Ultimado por la Jefatura del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de esta Villa

se anuncia al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen acerca de errores y de copia.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones, debiendo manifestar que dicho padrón está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanta, 1.º de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Melitón Dorado.

(Núm. 4.786.)

LA CABRERA

Hallándose formado el padrón de la contribución territorial, sustitutivo del reparto para el año próximo de 1916, se hace saber a los contribuyentes por medio del presente que, durante el plazo de ocho días, pueden examinarlo y formular las reclamaciones que sean procedentes.

La Cabrera, 2 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Claro Martín.

VALDETORRES

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Valdetorres, 26 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Ricardo de la Morena.

(Núm. 4.736.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en veintisiete del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos seguidos a instancia de Don José María de Armendáriz contra Don Luis González Fernández en procedimiento judicial sumario para el cobro de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada siguiente:

Una tierra, sita en término de Carabanchel Alto, al sitio de la Frontera y ermita de San Roque, que linda: a Oriente, con la Fuente vieja del común de vecinos, camino de Polvoranca y el Matadero público; Mediodía, con barranco de la Menta; Poniente, camino del lavadero de la señora Condesa de Montijo; y Norte, con porción de tierra perteneciente a Don Antonio Gutiérrez de la Oliva; que tiene de cabida una fanega, dos celemines y veintitrés estadales, igual a cuarenta y un áreas ochenta y nueve centiáreas, cercada de tapia, dentro de la cual estaban contruidos tres edificios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital (Palacio de los Juzgados), se ha señalado el día siete de Enero del año próximo, y hora de las tres de la tarde, hallándose los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarían subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para la subasta el de cuarenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo para tomar parte en la subasta.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos quince.

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(A.—621.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en treinta de Noviembre último por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador Turón, a nombre de Doña Manuela García Núñez, contra Don Alfonso de Mendoza Esteban, se pone en venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Parcela.

Un solar sito en esta Corte, al que corresponderá el número diez y nueve del Paseo de Arenas hoy calle de Alberto Aguilera, cabida trescientos diez metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, o sean cuatro mil pies; linda: al Norte, por donde tiene la fachada, con dicha calle en línea de quince metros, a partir de la proyectada calle de servicio particular, que es su lindero Este, o izquierda, entrando, y ocupa todo el fondo de la finca de que se segregó, propiedad de la Doña Manuela García Núñez; al Oeste, o medianería derecha, con el resto de la misma finca, cuyo resto queda formando una faja de terreno que la separa de la casa número 21 provisional de dicha calle, y al Sur, o espalda, con el solar número 16 de los antiguos terrenos denominados del Vertedero.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las tres de la tarde del día veinte de Enero próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, a tal fin pactada por las partes en la escritura.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento, cuando menos, de dicho tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al mismo tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(A.—620.)

INCLUSA

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos de Doña María del Carmen Rui-Díaz y de Castro, natural de Madrid, hija legítima de los finados Don Eugenio Rui-Díaz y Carabia y de Doña Elvira de Castro y Solís, que falleció en la misma Capital el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos catorce, hallándose casada con Don Luis Montiel y Balanzat, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión, y según certificado del Registro general de actos de última voluntad no aparece que tuviera otorgado testamento, y que como pariente más próximo de la Doña María del Carmen Rui-Díaz reclama la herencia su hermano de doble vínculo Don Rodrigo Rui-Díaz y de Castro, sin perjuicio de los derechos que al cónyuge viudo correspondan.

En su virtud y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales *Diario de Avisos* y *Boletín* de esta provincia; debiendo verificarlo acompañando el árbol genealógico, justificado con las certificaciones correspondientes; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 4 de Diciembre de 1915.

Félix Ruz Cara.

Ante mí:
Pedro S. Covisa.
(D.—92.)

UNIVERSIDAD

Juan José Izquierdo, hijo de José y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, estatura más bien baja, pelo algo canoso, ojos azules, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 104, piso tercero núm. 6, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 31 de Octubre de 1915.
Manuel Moreno.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—2.042.)

CENTRO

Escalzo Pérez (Ricardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 47, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.149.)

López Ramírez (Valentín), natural de Vitoria, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Requena, números 5 y 7, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.
Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.148.)

UNIVERSIDAD

José García Castro, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente, según dijo, en Carabanchel Bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones al mismo, instruída por referido Juzgado.

Madrid, 26 de Octubre de 1915.

El Escribano,
Esteban Unzueta.
(B.—1.970.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Badía Roch, hijo de José y Francisca, natural de Valencia, de cincuenta y nueve años, viudo, jornalero, con domicilio en el paseo de la Florida, núm. 31, lavadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Lcdo. Luis Moliner.
(Núm. 4.494.) (B.—2.146.)

LATINA

Navarro González (Marcos), natural de Puente Duero (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, hijo de Francisco y de Eusebia, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Portillo, 90, bajo, procesado por tentativa de bigamia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives.

Madrid, 30 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—2.270.)

CENTRO

De Fonseca (Enrique), procesado por tentativa de estafa en causa núm. 718-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer. Madrid, 21 de Octubre de 1915.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.914.)

Barajas (Ricardo), natural de Valladolid, de unos veintinueve años, alto, rubio, faltándole cuatro incisivos de la mandíbula superior, procesado por hurto en causa número 1.010 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de Don Ricardo Gómez. Madrid, 16 de Noviembre de 1915.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—2.141.)

Martínez Partida (Francisco), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años, hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Feria, 34, procesado por robo en causa 757 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez. Madrid, 3 de Noviembre de 1915.
Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—2.041.)

JUZGADOS MUNICIPALES

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen la Calle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 629 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.084.) (B.—1.676.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Balbina Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 700 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1915.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.185.) (B.—1.728.)